

**I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**

Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 2966490 – Celular 3004124363

Correo electrónico [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)*Institución Emblemática de Antioquia***ADICION AL CONTRATO NUMERO 13 DE MAYO 25 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN Y ALBA LUZ GONZALEZ MONSALVE**

Entre los suscritos, a saber, **LILIAM PATRICIA VILLEGAS ECHAVARRIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.229.281 expedida en el Municipio de Yolombo Ant, en su condición de Rectora de la Institución Educativa **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN** y facultado para contratar al tenor de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2010, y el artículo 12 de la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Decretos 1082 de mayo 26 de 2015, y demás normas reglamentarias, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y de la otra parte **ALBA LUZ GONZALEZ MONSALVE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **43.200.056** expedida en Medellín Ant; quien para los efectos jurídicos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición en el valor al contrato de “**ADQUISICION DE REFRIGERIOS PARA SER ENTREGADOS A LOS ALUMNOS EN LAS JORNADAS ADICIONALES Y EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES**”;

previas las siguientes consideraciones:

1.) Que el valor inicial del contrato que se está adicionando mediante este documento es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)**, el valor inicial del contrato no es suficiente, ya que surgieron nuevas necesidades de refrigerios para ser entregados a nuestros alumnos en la ejecución de los proyectos educativos, como finales y premiación de los eventos deportivos, talleres culturales, recreativos, navidad comunitaria y eventos musicales; y de esta forma poder finalizar el año escolar de forma adecuada, por lo que se hace necesario adicionar al contrato inicial.

2.) Que el valor de esta adición es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)**.

3.) Que la presente adición al contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de mayo de 2015, y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Consiste en adicionar el contrato N° 13 de mayo 25 de 2023, obligándose el contratista a continuar con el objeto del contrato inicial “**ADQUISICION DE REFRIGERIOS PARA SER ENTREGADOS A LOS ALUMNOS EN LAS JORNADAS ADICIONALES Y EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES**”, de acuerdo con los precios presentados en la propuesta por el contratista, de la siguiente manera:

	CANTIDAD	Descripción	Valor unitario	VALOR TOTAL
1.	1	ALMUERZOS	\$12.000	\$12.000
2.	1	DESAYUNOS	\$6.000	\$6.000
3.	1	HAMBURGUESA + JUGO	\$6.000	\$6.000
4.	1	PERRO + JUGO	\$5.500	\$5.500
5.	1	HORNEADO + JUGO	\$4.200	\$4.200
6.	1	SALCHIPAPA + GASEOSA	\$5.000	\$5.000
7.	1	AREPA BURGUER + GASEOSA	\$5.500	\$5.500
8.	1	SANDWICH + JUGO	\$5.500	\$5.500
9.	1	SALPICON CON HELADO	\$4.500	\$4.500
10.	1	PALETAS DE HELADO	\$1.700	\$1.700
11.	1	VASO DE HELADO	\$4.000	\$4.000
12.	1	HIDRATACIÓN	\$2.000	\$2.000

**I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**

Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 2966490 – Celular 3004124363

Correo electrónico [ie.normalsuperior@medellin.gov.co](mailto:ie.normalsuperior@medellin.gov.co)*Institución Emblemática de Antioquia*

TOTAL			\$5.000.000
-------	--	--	-------------

La presente adición al contrato N°13 de mayo 25 de 2023 estará sujeta a la supervisión del rector de la Institución Educativa **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN**.

**SEGUNDA: PLAZO:** La presente adición va hasta la fecha del contrato inicial, que termina el 30 de noviembre del 2023.

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente adición al contrato N° 13 de mayo 25 de 2023 es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)**; los cuales pagará la Institución Educativa al contratista en un solo pago, dependiendo de la necesidad en el desarrollo de las actividades, al momento de la entrega a satisfacción y la presentación de la cuenta de cobro o factura según el caso, debidamente tramitada y aprobada por el supervisor.

**CUARTA: CLAUSULA PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato de adición se imputaran al rubro presupuestal denominado "actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales con los alumnos", con certificado de disponibilidad N° 35 del 20 de noviembre de 2023.

**QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, para suscribir la presente adición, so pena de las sanciones de Ley.

**SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral y parafiscales del personal que ocupe para la ejecución del contrato, conforme con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

**SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y contractuales hace parte de este contrato de adición los siguientes documentos: Contrato N° 13 de mayo 25 de 2023, propuestas del contratista, actas de supervisión y demás comunicados que se surtan durante la ejecución del mismo.

**OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, las firmas del presente documento y el registro presupuestal correspondiente.

**NOVENA: PUBLICACION:** Por la cuantía de la adición, no requiere publicación en la gaceta municipal. De igual forma se publicará en la página web de la Institución y en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública)

**DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13 DE 2023:** Para todos los efectos legales y contractuales la vigencia del contrato se estima hasta el día 30 de noviembre de 2023.

**DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y GRAVAMENES:** El Contratista se obliga al pago de impuestos y gravámenes de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar (siempre y cuando aplique).

Para constancia de lo anterior se firma en Medellín Antioquia, a los 20 días del mes de noviembre de 2023.

  
**LILIAN PATRICIA VILLEGAS ECHAVARRIA**  
Rectora  
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR

  
**ALBA LUZ GONZALEZ MONSALVE**  
Contratista  
c.c. 43.200.056